

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA GENERAL-PROCURADURÍA

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica en sesión ordinaria de fecha 17 de marzo del 2015, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

PRIMERA: APROBAR El acta de Consejo Universitario celebrada en sesión ordinaria del 24 de febrero del 2015, salvo el voto del Sr. Gustavo Defaz Miranda, Representante de los estudiantes, por no haber estado presente.

SEGUNDA: En atención al oficio N° 069-DFIN-2015 de fecha 16 de marzo del 2015, suscrito por la Lcda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera (e) de la UEA, y **CONSIDERANDO:** Que, El Art. 355 de la Constitución de la República dice: El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas Autonomía Académica, Administrativa, Financiera y Orgánica acorde con los objetivos del Régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Que, visto el oficio N.-069-DFIN-2015 de fecha de fecha 16 de marzo de 2015, suscrito por la Lcda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera (e) se ha preparado la **OCTAVA REFORMA PRESUPUESTARIA** que contempla los oficios: a) Devengar los anticipos de compra de bienes y servicio y de la construcción que se otorgaron en el año 2014. GRUPO 7 y 8, FUENTE 998 de los proyectos de inversión que cuentan con el dictamen favorable en oficio SENNPLADES-SGPBV-2015-0062-OF de fecha 28 de enero del 2015, suscrito por la Econ. Verónica Elizabeth Artola, Subsecretaria General de Planificación. b) Para la contratación de docentes PHD, para el nuevo semestre según distributivo aprobado por Consejo Universitario. c) Para el convenio con la Universidad de Manchester pago de voluntarios. d) oficio N.- 017-UCP-JM-UEA, para adquisición de uniformes Código de trabajo. e) oficios N.- 303-DI-DB-UEA-2014 y 303-DI-DB-UEA-2014, Resolución de Consejo Universitario de fecha 11 de noviembre sobre la inclusión de estudiantes en becas de investigación, por un monto de \$ 1, 278,054.71 dólares. Que, es necesario realizar la OCTAVA REFORMA PRESUPUESTARIA del presente Período Fiscal, por lo que en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la UEA, en concordancia con la Norma Técnica de Presupuesto: 2.4.3.4 **RESUELVE: Art. 1.- APROBAR** la OCTAVA REFORMA PRESUPUESTARIA 2015, por un monto de \$ 1, 278,054.71 dólares; que servirán para financiar los gastos de devengar los anticipos de compra de bienes y servicio y de la construcción año 2014. GRUPO 7 y 8, FUENTE 998 de los proyectos de inversión; contratación de docentes PHD.; convenio con la Universidad de Manchester pago de voluntarios; adquisición de uniformes Código de trabajo; para la inclusión de estudiantes en becas de investigación. **Art. 2.- APROBAR** los documentos de Reforma al Presupuesto tipo: 2.4.3.2.3 Traspaso de Crédito de la Universidad Estatal Amazónica, fundamentada en las explicaciones constantes en el oficio No. N.- 069-DFIN-2015. **3.- AUTORIZAR** a la Directora Financiera, realice las gestiones tendientes, a fin de aplicar la presente Reforma Presupuestaria.

TERCERA: En atención al oficio N.- 052-CD.DCV-UEA-2015 de fecha 11 de marzo de 2015, suscrito por la Sra. Adela Velasco, Secretaria del Consejo Directivo del Departamento de Ciencias de la Vida, quien presenta la resolución adoptada por ese organismo de fecha 06 de marzo del presente año, con la finalidad que sea tratada en el máximo organismo de la universidad, en consecuencia y luego del análisis respectivo, se **DISPONE: NO RATIFICAR** la resolución decima cuarta del Consejo Directivo del Departamento de Ciencias de la Vida de fecha 6 de marzo del 2015, en tal virtud se **DEVUELVE** con la finalidad que se analice estrictamente el fundamento de la petición de la Srta. Ligia Irene Sánchez Bonilla, quien en sus comunicaciones de fecha 18 de febrero y 02 marzo del 2015, en forma expresa solicita el reingreso a sus estudios en esta universidad, por lo que al amparo de ese argumento deberán observar las nuevas disposiciones para los procesos académicos, ya que lo resuelto por el Consejo Directivo no concuerda con lo solicitado por la peticionaria.

CUARTA: En atención al oficio N.- 0021-KC-UEA-2015 de fecha 13 de marzo de 2015, suscrito por la MSc. Karina Carrera Sánchez, Docente Titular de la UEA, quien por desarrollarse el Evento SISA 2015, solicita aval académico, pago de la inscripción; viáticos respectivos y los pasajes aéreos, para participar en el Seminario Internacional de Sanidad Agropecuaria, organizando por el CENSA Centro Nacional de Sanidad Agropecuaria, del 18 al 22 de mayo del presente año en el Centro de Convenciones “Plaza América”, en Varadero Cuba habiendo presentado el trabajo EVALUACIÓN DE LA PATOGENICIDAD Y AGRESIVIDAD DE AISLADOS DE MONILIOPHTHORA RORERI (CIF & PAR) EVANS EN LA AMAZONIA ECUATORIANA; y, considerando que este viaje no consta en el programa doctoral como tampoco incluido en el POA ni en el PAC institucional lo que no se lo ha planificado presupuestariamente para la compra de pasajes en el presente ejercicio fiscal; y, debiendo sujetarse a lo resuelto por este organismo mediante resolución trigésima del 22 de julio del 2014 que regula la asistencia a eventos por parte de los doctorandos de la institución, en consecuencia se **DISPONE: 1.- DEVOLVER** la petición de la MSc. Karina Carrera Sánchez, Docente Titular de la UEA, con la finalidad que observe lo resuelto por este organismo en la resolución trigésima del 22 de julio del 2014 para que el evento académico científico al que asiste deberá ser en la estancia de sus estudio doctoral, el mismo que debe estar debidamente planificado a fin de designar el respectivo presupuesto de inscripción.

QUINTA: En atención al oficio DOCENTE-LA-UEA-N.- 004 de fecha 9 de marzo de 2015, suscrito por el MSc. Luis Auquilla Belema, Docente Titular de la UEA, quien solicita autorización para participar con la ponencia titulada “La Economía Popular y Solidaria y el Procedimiento para la Gestión Económico-Financiera Inclusivo en los Sectores Comunitarios de Ecuador”, así como también actuar como Presidente de la mesa Economía e Innovación de dicho evento y, considerando que este viaje no consta en el programa doctoral como tampoco incluido en el POA ni en el PAC institucional lo que no se lo ha planificado presupuestariamente para la compra de pasajes en el presente ejercicio fiscal; y, debiendo sujetarse a lo resuelto por este organismo mediante resolución trigésima del 22 de julio del 2014 que regula la asistencia a eventos por parte de los doctorandos de la institución, en consecuencia se **DISPONE: 1.- DEVOLVER** la petición del MSc. Luis Auquilla Belema Docente Titular de la UEA, con la finalidad que observe lo resuelto por este organismo en la resolución trigésima del 22 de julio del 2014 para que el evento académico científico al que asiste deberá ser en la estancia de sus estudio doctoral, el mismo que debe estar debidamente planificado a fin de designar el respectivo presupuesto de inscripción.

SEXTA: En atención al oficio N.- 017.ACH.UEA.2015 de fecha 16 de marzo de 2015, suscrito por la Dra. Ana Chafla Moina, Docente Titular de la UEA, quien solicita autorización para la venida de la Dra. C. Zoraya Rodríguez Alonso, Investigador del Instituto de Ciencias Animal ICA de la República de Cuba, tutora de su tesis de doctorado, para que cumpla actividades de investigación en la Universidad Estatal Amazónica, durante un mes, con también se cubra los gastos de pasajes ida y vuelta Cuba- Ecuador Cuba, movilización interna, en consecuencia se **AUTORIZA** la estancia de la Dra. C. Zoraya Rodríguez Alonso PhD, para que realice el Plan de Actividades, a partir del 23 de abril de 2015, durante un mes; y, se **DISPONE** a la Directora Financiera, compre los pasajes aéreos de venida y retorno, debiendo cancelársele los respectivos honorarios acorde a lo establecido en la Institución para estos casos por el lapso de su estancia; y, al Director de Talento Humano, elabore el respectivo contrato de Servicios Profesionales.

SÉPTIMA: En atención al oficio N.- 013-DBU-UEA-2015, de fecha 04 de marzo del 2015, suscrito por el Dr. Darwin Ojeda Cruz, Director del DBU de la UEA, quien solicita de conformidad con la resolución XXVIII adoptada por este organismo de fecha 10 de febrero del presente año, en consecuencia se **DISPONE: RECONSIDERAR** la resolución **VIGÉSIMA OCTAVA** adoptada por este organismo de fecha 10 de febrero del presente año, y habiéndose aprobado el presupuesto para el programa del día del amor y la amistad por un valor de \$ 435, se la modifica y se aprueba el valor de \$ 625,00 dólares, por este concepto. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

OCTAVA: En atención al oficio N.-033-DVC-UEA-2015 de fecha 13 de marzo de 2015, suscrito por la MSc. María Reyes Vargas, Directora del Departamento de Ciencias de la Vida, quien de conformidad con la Resolución Vigésima Tercera adoptada por este organismo de fecha 10 de febrero del presente año, para que realice la tercera estancia de estudios doctorales en la República de Cuba, en el periodo comprendido entre el 18 de marzo y 3 de agosto del 2015, solicita se encargue a la MSc. Germania Gamboa, Coordinadora de la Carrera de Turismo, la responsabilidad de continuar con la coordinación y ejecución de las actividades que contemple la coparticipación del proyecto de Cocinas Ancestrales de la Región Amazónica que bien realizando la UEA, coordinado con el Chef. Juan José Aniceto, en consecuencia se **DISPONE: DESIGNAR** a la MSc. Germania Gamboa, Coordinadora de la Carrera de Turismo, la coordinación y ejecución de las actividades que contemple la coparticipación del proyecto de Cocinas Ancestrales de la Región Amazónica que bien realizando la UEA, hasta el retorno de la titular. **NOTIFICAR** la presente resolución a la MSc. Germania Gamboa, para los fines pertinentes.

NOVENA: En atención al memorando N.- 012-ORQP-CIPCA-UEA-2015, de fecha 13 de marzo del 2015, suscrito por el Dr. M.V. Roberto Quinteros, Asistente de Investigación CIPCA-UEA, quien comunica que se está desarrollando el Proyecto Comportamiento productivo de las diferentes genotipos lecheros, en condición de pastoreo libre en la región amazónica ecuatoriana, CIPCA, Arosemena Tola, Napo., Ecuador, los mismo que tiene dos años en fase de estudio y levantamiento de indicadores que nos permitan tener un acercamiento a la identificación del genotipo más apto para desarrollarse en la amazónica ecuatoriana, debiendo tener la fase de campo un respaldo de laboratorio para poder completar la información obtenida hasta el momento, razón por la que necesario la implementación del “Laboratorio de Biotecnología de la Reproducción Animal”, y por qué permitirá complementar estudios y análisis importantes para el desarrollo de los proyectos relacionados con la parte pecuaria, así como enfrentara a los estudiantes y profesionales a nuevas tecnologías y procedimiento relacionadas con la Reproducción Animal, proyectándose posteriormente como un laboratorio de referencia en la Amazonia, con el fin de dar servicio a los ganadores de la Región , en consecuencia se **DISPONE: 1.- ACOGER Y CREAR** el “LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN ANIMAL”, el mismo que funcionara en el CIPCA. **2.- DESIGNAR** al Dr. V. Roberto Quinteros realice un Inventario de todos los bienes existentes que sirven para la actividad que va a emprender el referido laboratorio que forman parte de la institución y que están disponibles para este proyecto, debiendo establecerse su ubicación y procedencia, para lo cual se coordinara con el Ing. Álvaro García Analista de Activos Fijos de la UEA.

DÉCIMA: En atención al oficio N.- 006-PR-RECTORADOI-UEA-15 de fecha 16 de marzo del 2015, suscrito por el MSc. Pedro Ríos Guayasamín, quien con el fin de consolidar el grupo de investigación de Ecología básica y aplicada solicita la provisión de un espacio físico en el cual pueda funcionar , el “Laboratorio de Ecología Tropical Básica”, el mismo que constará con un equipamiento básico fruto de las investigación que al respecto han venido realizando, los becarios Prometeo relacionados al área de invertebrados, y el proyecto institucional titulado: Los sistemas silvícolas-industriales como un aporte multifuncional a la economía verde en la producción amazónica-SSIEV, en su componente de biodiversidad dicho espacio también servirá de base para el estudio de otra propuesta que involucre los objetos de estudio antes descritos, obteniendo un espacio donde se pueda optimizar la planificación, diseño y desarrollo de experimentos científicos de laboratorio, mediante la correcta ubicación de los equipos y materia les sensibles microscopios, estereoscopio, refrigeradora, materiales de laboratorio, entre otros, además se pueda almacenar aquellos ejemplares biológicos de interés científico y docente, además realizar determinadas actividades docentes con estudiantes e investigadores vinculados a la universidad, en consecuencia se **DISPONE: 1.- ACOGER Y CREAR** el “LABORATORIO DE ECOLOGÍA TROPICAL BÁSICA”, el mismo que funcionara en el CIPCA. **2.- DESIGNAR** al MSc. Pedro Ríos Guayasamín realice un Inventario de todos los bienes existentes que sirven para la actividad que va a emprender el referido laboratorio que forman parte de la institución y que están disponibles para este proyecto, debiendo establecerse su ubicación y procedencia, para lo cual se coordinara con el Ing. Álvaro García Analista de Activos Fijos de la UEA.

DÉCIMA PRIMERA: ACOGER el oficio N.- 026-DVC-UEA-2015 de fecha 20 de febrero del 2015, suscrito por la MSc. María Vargas Reyes, Directora del Departamento de Ciencias de la Vida, quien presenta el informe final del I simposio de Ambiente y Turismo Sostenible en Ecosistemas Tropicales, evento realizado en el Campus Universitario de la UEA, del 10 al 12 de diciembre del 2014, a la vez que agradece por el apoyo recibido para cumplir con éxito esta jornada académica que congregó la presencia de alrededor de 200 estudiantes y profesionales de la localidad y 29 expositores nacionales y extranjeros, y a la colaboración del equipo técnico conformado por: MSc. Alexandra Torres Navarrete, Directora del Departamento de Posgrado y Educación Continua; MSc. Germania Gamboa, Docente de la Carreta de Turismo, Dra. Mercedes Gaviláñez; Dra. Laura Salazar; MSc. Andrea Terán, Docente de la Carrera de Ambiental, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y DAR POR CONOCIDO** el informe del I simposio de Ambiente y Turismo Sostenible en Ecosistemas Tropicales, realizado en el Campus Universitario de la UEA, del 10 al 12 de diciembre del 2014. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

DÉCIMA SEGUNDA: De conformidad con la resolución cuarta adoptada por este organismo de fecha 06 de enero del 2015, en consecuencia se **ACOGE** el oficio N.- 024-DVC-UEA-2015, de fecha 10 de febrero del 2015, suscrito por el MSc. María Reyes Vargas, Directora del Departamento de Ciencias de la Vida, quien presenta la planificación, presupuesto, que cumplirán previo la celebración de la sesión solemne del primer aniversario de creación del Departamento de Ciencias de la Vida de la Universidad, en consecuencia se **DISPONE:** 1.- **DECLARAR** como **EVENTO OFICIAL** el Aniversario del Departamento de Ciencias de la Vida que se celebrará del 03 al 05 de junio del 2015 y de acuerdo a la resolución IV de este organismo adoptada el 6 de enero del presente año se aprueban las actividades a cumplirse por el aniversario del Departamento de Ciencias de la Vida. 2.- Para el cumplimiento de las actividades programadas, se sujetara al presupuesto aprobado en el POA del Departamento que servirá para cubrir los gastos que genera el evento. 3.- **DELEGAR** al Director del Departamento de Ciencias de la Vida de la UEA, coordine el desarrollo de dicho evento. 4.- **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera proporcione el valor aprobado. 5.- **TRASLADAR** a la Dirección de Relaciones Públicas la presente resolución, a fin de que socialice el mismo a la comunidad universitaria.

DÉCIMA TERCERA: En atención a la petición de fecha 24 de febrero del 2015, suscrito por el Director del Departamento de Bienestar Universitario Dr. Darwin Ojeda Cruz, y la Dra. Elisa López Cosme, Directora del Departamento de Vinculación con la Sociedad de la UEA, quien presenta una propuesta para implementar el Programa de desarrollo humano integral para el fortalecimiento de la Educación Amazónica, para la inserción de nuevos estudiantes de la región amazónica a los programas académicos ofertados por el recinto y otras instituciones de nivel superior, en consecuencia se **DISPONE: APROBAR** el PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMAZÓNICA, debiéndose cumplir esta ejecución, planificación a partir del año 2016. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera a fin de que incorpore en la planificación presupuestaria del próximo ejercicio fiscal.

DÉCIMA CUARTA: En atención al memorando N.- 007-ORQP-CIPCA-UEA-2015, de fecha 04 de marzo del 2015, suscrito por el Dr. M.V. Roberto Quinteros, Asistente de Investigación CIPCA-UEA, quien de conformidad a la resolución XII adoptada por este organismo de fecha 10 de febrero del presente año, en consecuencia presenta la planificación de la visita de la Dra. María Laura Fischman Docentes de la Universidad de Buenos Aires y Miembro del Centro Latinoamericano de estudios de problemáticas Lecheras, presenta el informe sobre la Primera Ronda de Conferencias sobre Reproducción Animal, realizadas en el auditorio N.- 1 de la Escuela de Turismo de la UEA, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y DAR POR CONOCIDO** las actividades ejecutadas por la Dra. María Laura Fischman Docente de la Universidad de Buenos Aires durante su pasantía en la UEA.

DÉCIMA QUINTA: En atención al oficio N.- 025-DCT-UEA-2015, de fecha 04 de marzo del 2015, suscrito por el MSc. Yoel Rodríguez Guerra, Director (e) del Departamento de Ciencias de la Tierra de la UEA, quien solicita se analice la nota de la asignatura de Inglés IV del Sr. William Xavier Vilena Balseca, de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial, la cual no se encontraba registrada en el sistema de Secretaria Académica de la UEA, y fue cursada u registrada en los archivos del Centro de Idiomas-CEDI en el semestre octubre 2011- febrero 2012, con una calificación de (8.8), siendo esto importante debido a que el estudiantes está solicitando el Certificado de Egresamiento; y, visto el acta de calificación final de la asignatura Ingles; el oficio N.- 261-CEDI-14-15, de fecha 26 de febrero del 2015, donde certificada que el acta es fiel copia del original, en consecuencia se **AUTORIZA** a la Secretaria Académica recepte y registre el acta de calificación de las asignatura de Inglés IV del estudiante **WILLIAM XAVIER VILLENA BALSECA** con una calificación de 8.8, de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial, establecida por la Docente Alexandra Griffin.

DÉCIMA SEXTA: En atención al oficio N.- 006-BH-2015, de fecha 5 de marzo del 2015, suscrito por el MSc. Byron Herrera Chávez, Docente de la UEA, quien de conformidad con la resolución décima adoptada por este organismo de fecha 06 de enero del presente año, presenta el informe de las actividades realizadas de los estudios doctorales en Ciencias de los Alimentos en la Universidad de la Habana, Republica de Cuba, otorgados del 2 al 27 de febrero del 2015, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y DAR POR CONOCIDO** el informe de las actividades realizadas de los estudios doctorales en Ciencias de los Alimentos en la Universidad de la Habana de Cuba. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

DÉCIMA SÉPTIMA: En atención al memorando N.- 005-ORQP-CIPCA-UEA-2015, de fecha 04 de marzo del 2015, suscrito por el Dr. M.V. Roberto Quinteros, Asistente de Investigación CIPCA-UEA, quien comunica que la universidad en su empeño de vincularse a Centros de Investigación a nivel Latinoamericano y Mundial, inició relaciones y firmo un convenio de cooperación mutua con el Centro Latinoamericano de Estudios de Problemáticas Lechera (CLEPL), y en su cumplimiento el objetivo general del CLEPL que establece el formato de las actividades de investigación, extensión y formación de recursos humanos relacionados con la producción de bovinos lecheros en sistemas a pastoreo o de bajos insumos sustentables, como también el intercambio de profesionales entre las partes; y, en cumplimiento con dicho convenio para fortalecer los vínculos investigativos entre el CLEPL y la UEA el CLPL, se ha planificado una serie de vistas de sus miembros más representativos en el ámbito científico Argentino y mundial, estando prevista la visita a la UEA del Med. Vet. Héctor Eugenio Francisco Camiletti, Profesional especialista en Calidad y buenas Prácticas, Instalaciones y Preoperacional en Centros de Faenamiento y Lecherías, para el mes de mayo del 17 al 30 del 2015, en tal virtud se **DISPONE: 1.- ACOGER Y APROBAR** la planificación para la visita del Med. Vet. Héctor Eugenio Francisco Camilettis, a partir del 17 al 30 de mayo del presente año. **2.- AUTORIZAR** la estadía en la residencia del CIPCA y conceder en reciprocidad por el convenio la alimentación durante la permanecía en la UEA. **3.- TRASLADAR** a la Dirección Financiera y a la Dirección de Posgrado y de Educación Continua, para los trámites pertinentes.

DÉCIMA OCTAVA: En atención al oficio N.- 060-DFIN-2015, de fecha 13 de marzo del 2015, suscrito por la Lcda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera de la UEA, quien comunica que de conformidad con la resolución vigésima tercera adoptada por este organismo de fecha 10 de febrero del 2015, sobre la adquisición de pasajes aéreos para la MSc. María Reyes Vargas, a partir del 18 de marzo al 03 de agosto del 2015; y, por encontrarse realizando la contratación el Proceso de Adquisición de pasajes aéreos Nacionales e Internacionales, solicita se postergue la salida de la docente antes referida hasta el 25 de marzo del presente año, revisando la disponibilidad de vuelos, fecha en la cual ya se conoce la adjudicación del proceso, en consecuencia se **DISPONE: RECONSIDERAR** la resolución vigésima tercera adoptada por este organismo de fecha 10 de febrero del 2015, en consecuencia se la modifica y se **AUTORIZA** el cambio de fecha para la salida de la MSc. María Reyes Vargas, desde el 25 de marzo del 2015 por 139 días. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera; y a la Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

DÉCIMA NOVENA: En atención a la petición de fecha 04 de marzo del 2015, suscrito por el MSc. Víctor Del Corral Villarroel, Docente de la UEA, de conformidad con la resolución décima primera adoptada por este organismo de fecha 06 de enero del 2015, presenta el informe de las actividades realizadas en su primera estancia de los estudios doctorales en Ciencias Económicas Especialización Turismo en la Universidad de la Habana, Republica de Cuba, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y DAR POR CONOCIDO** el informe de las actividades realizadas en su primera estancia de los estudios doctorales. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA: En atención al oficio N.- 024-DI.DB-UEA-2015 de fecha 11 de marzo de 2015 suscrito por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez PhD., Director (e) de Investigación de la UEA, quien solicita la autorización de las beca de Investigación para el estudiante de la universidad, que participa en el proyecto de investigación, a financiarse con los recursos del Proyecto de Investigación titulado “MEDICIÓN DE INDICADORES BIOLÓGICOS DE CALIDAD DEL SUELO-CARBONO EN EL SUELO, BIOMASA Y DIVERSIDAD DE INSECTOS-SSIEV”, en consecuencia se **APRUEBA Y SE OTORGA BECA** al estudiante: **ZARUMA CORAL MARCO ANTONIO** del VII semestre de la carrera de Ingeniería Ambiental de la UEA, por el período desde el 01 de marzo al 31 de diciembre del 2015.

VIGÉSIMA PRIMERA: En atención al oficio N.- 06-JFA-PDIPSAF-2015, de fecha 09 de marzo de 2015, suscrito por el Ing. Jorge Freile Almeida, Técnico Docente de la UEA, quien solicita Aval académico y licencia, por el periodo de un mes, a fin de realizar su última estancia de sus estudios de Maestría en la Universidad de Ciego de Ávila en Cuba, quedando pendiente únicamente la defensa de la tesis para el mes de octubre de este año, además indica que dicha Maestría correrán por gastos propios del Docente, además comunica que las actividades a su cargo en el Programa Agroforestal en el CIPCA, se encuentran a cargo de los Sres. Rafael Licuy y Bernave Huatatoa, obreros del programa, en consecuencia se **RESUELVE: 1.- CONCEDER** Aval Académico, y Licencia con sueldo por el periodo de 30 días, a partir del 01 de abril del 2015, para que realice su última estancia de sus estudios de Maestría en la Universidad de Ciego de Ávila en Cuba, considerando que los gastos de dicha maestría serán cubiertos por el docente. **2.- DISPONER** al Director de Talento Humano, elabore la respectiva acción de personal.

VIGÉSIMA SEGUNDA: En atención al oficio N.- 036-DV-UEA-15, de fecha 11 de marzo de 2015, suscrito por la Dra. Elisa López Cosme, Directora de Vinculación de la UEA, quien solicita el pago para la publicación del artículo bajo el título “Higher Education and indigenous nationalities: challenges for inclusion in the Ecuadorian Amazonian región”, en la revista Creative Education (Journal website: <http://scip.org/journal/ec/>), siendo producto del proyecto “Perfil psicosocial de estudiantes que aspiran a ingresar y estudiantes matriculados hasta el tercer semestre de la Universidad Estatal Amazónica, en consecuencia se **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección de Investigación, a fin de que presente a este organismo un informe al respecto en la que se determine si la revista donde publicara el artículo es de impacto y en qué nivel de cuartil Q1-Q4, se encuentra.

VIGÉSIMA TERCERA: En atención al oficio N.- CYMVIS-2015-018, de fecha 12 de marzo de 2015, suscrito por el Dr. David Neil PhD., Director de Conservación y Manejo de Vida Silvestre de la UEA, quien presenta la Hoja de Vida de la Dra. Alina Freire y solicita se le designe como Investigadora Asociada del Herbario Amazónico ECUAMZ; y, en consideración del prestigio y reconocimiento internacional que tiene la referida investigadora y al estar previsto en la tipificación del personal académico en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior que lo recoge el Estatuto de la UEA, y por ser un aporte para la investigación, se **DISPONE: DESIGNAR** al amparo del Art. 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior en armonía con el Art. 139 del Estatuto, a la Dra. Alina Freire Fierro Investigadora Asociada de la Universidad Estatal Amazónica y forme parte del Herbario Amazónico “ECUAMZ”. **NOTIFICAR** con la presente resolución a la referida académica y la Dirección de Talento Humano para que se la incorpore en el distributivo académico en calidad de investigadora honoraria.

VIGÉSIMA CUARTA: En atención a la petición de fecha 13 de marzo de 2015, suscrito por la MSc. María Reyes Vargas, Presidenta del Tribunal de Elección de la UEA, quien solicita se evento oficial el proceso de elección es para la renovación del cogobierno de la UEA, a realizarse el día 22 de diciembre del 2014, autorizando un presupuesto de \$ 725,25 dólares los mismos que servirán para cubrir los gastos de publicación en la prensa local, impresiones de gigantografías, servicio de refrigerios y almuerzos par los miembros del Tribunal y responsables de mesas electorales, en consecuencia **SE DISPONE:** **1.- DECLARAR EVENTO OFICIAL** las Elecciones para la Renovación del Cogobierno de la UEA, las mismas que se realizaron el día 22 de diciembre del 2014, en el Campus Central de la Universidad. **2.- APROBAR** el presupuesto por un valor de \$ 725,25 dólares, que sirvió para cubrir los gastos de: publicación en la prensa local, impresiones de gigantografías, servicio de refrigerios y almuerzos para los miembros del Tribunal y responsables de mesas electorales. **3.- TRASLADAR** a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA QUINTA: En atención al informe que presenta el Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán, Secretario General Procurador de la UEA, mediante oficio N.- 044-SGP-UEA-2015, de fecha 17 de marzo del 2015, mediante el cual se pronuncia sobre el cobro de aranceles sobre los arrastres y las convalidaciones por concepto de movilidad estudiantil; y, considerando las disposiciones constitucionales, legales y reglamentaria: Art. 356 de la Carta Suprema del Estado, prescribe: “La educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel. El ingreso a las instituciones públicas de educación superior se regulará a través de un sistema de nivelación y admisión, definido en la ley. La gratuidad se vinculará a la responsabilidad académica de las estudiantes y los estudiantes”; Art. 9 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: “La educación superior es condición indispensable para la construcción del derecho del buen vivir, en el marco de la interculturalidad, del respeto a la diversidad y la convivencia armónica con la naturaleza”; Art. 5, literal a) de la LOES, reconoce como derecho de las y los estudiantes: “Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académico”; Art. 11, literal g), de la referida Ley, determina entre los deberes y garantías del Estado central: “g) Garantizar la gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel”; Art. 71 de la Ley ibidem, establece: “El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación d género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad (...)”; Art. 80 de la LOES, prescribe: “Se garantiza la gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel, las misma que observará el criterio de responsabilidad académica de los y las estudiantes”; Art. 10 literal 3 del Reglamento para garantizar el cumplimiento de la gratuidad de la Educación Superior Pública, prescribe a las instituciones el cobro directo o a través de términos de cobro de derecho o sus equivalentes, correspondiente a la aprobación de la unidad de titulación o a la elaboración, sustentación, calificación y aprobación del trabajo de titulación, cuando corresponda; Art. 2 literal d) del Instructivo de la Gratuidad de la Educación de la UEA, determina que todo trámite que garanticen la movilidad estudiantil esto es: convalidación homologación de cursos, créditos académicos y/o asignaturas. Siendo responsabilidad del Consejo Universitario y del Rector, garantizar el efectivo cumplimiento del principio de gratuidad que no se cobre ningún tipo de arancel o tasa por concepto de movilidad estudiantil cuando hay cambio de carrera por una sola vez o por el retiro de una carrera y se reincorpore como estudiante regular, así como realizar cobro por arrastre de asignaturas, por tal razón debe pronunciarse mediante resolución del Máximo Organismo Superior de la UEA, ya que la transgresión a la gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel es objeto de las responsabilidades a que dieren lugar, en consecuencia y amparado en el Art. 18 del Estatuto **SE RESUELVE:** **1.- DISPONER** que las homologaciones o convalidaciones que se dan cuando hay movilidad estudiantil, por cambio de carrera por una sola vez, o, por reintegro cuando se retira de una carrera y se reincorpora como estudiante regular en el tiempo máximo establecido en el Reglamento de Régimen Académico, vigente, continúan con el ejercicio del derecho a la gratuidad de la Educación Superior. **2.- ESTABLECER** que el arrastre de hasta 2 asignatura, no constituye pérdida del semestre, consecuentemente no procede el cobro de matrícula por segunda ocasión, como tampoco el cobro por asignatura. **3.- NOTIFICAR** a la Dirección Financiera, Directores Departamentales de

Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra, Secretaria Académica de la UEA cumplan a cabalidad con la presente resolución y se abstengan de realizar cobro alguno por estos conceptos, ya que su incumplimiento generara la sanción que corresponda.

VIGÉSIMA SEXTA: ACOGER Y RATIFICAR las gestiones Administrativas emitidas por el señor Rector de la Universidad Estatal Amazónica, Dr. C. Julio Cesar Vargas Burgos PhD, constante en los memorandos:

1. N.-. 0219-REC.JVB-UEA-2015 de fecha 10 de marzo del 2015, suscrito por el Dr. C. Julio Cesar Vargas Burgos PhD., Rector de la UEA, quien de conformidad con la Resolución séptima adoptada por el Consejo Directivo del Departamento de Ciencias de la Vida, de fecha 24 de febrero del 2015, dispone se recepte las actas y se registren las notas de las asignaturas: Química General dictada al primer semestre paralelo “C” de Ingeniería Ambiental por la Dra. Magdalena Barreno; y Física II dictada al segundo semestre paralelo “D” de Ingeniería Ambiental por la Dra. C. María Elena Ruiz PhD, en consecuencia se **DISPONE: 1.- AUTORIZAR** a) Se recepte las actas y se registren las notas de las asignaturas: Química General dictada al primer semestre paralelo “C” de Ingeniería Ambiental; y Física II dictada al segundo semestre paralelo “D” de Ingeniería Ambiental. b) Cancelar el Valor correspondientes a 64 horas, a la Dra. C. María Elena Ruiz PhD, quien impartió la asignatura Física II al paralelo antes señalado, fuera del horario ya establecidos en el Distributivo Académico en ese entonces vigente. c) Se proceda al ingreso de las asignatura Química General y Fisca II al Sistema Académico Docentes de la UEA, a fin de que la Secretaria Académica pueda registra las notas de dichas asignaturas. **2.- TRASLADAR** a la Secretaria Académica; Directora Financiera; Responsable (e) de la UTICS de la UEA, para los fines pertinentes.
2. N.-. 0210-REC.JVB-UEA-2015 de fecha 10 de marzo del 2015, suscrito por el Dr. C. Julio Cesar Vargas Burgos PhD., Rector de la UEA, mediante la cual autoriza la planificación del Seminario Taller: PLANIFICACIÓN OPERATIVA DEL PROCESO ACADÉMICO, SEGUNDO SEMESTRE 2015-2015, a realizarse del 16 al 20 y del 23 al 27 de marzo del presente año, aprobando además el presupuesto por el valor de \$ 2642,00 dólares más IVA, en consecuencia se **DISPONE: 1.- APROBAR** el Seminario Taller: “PLANIFICACIÓN OPERATIVA DEL PROCESO ACADÉMICO, SEGUNDO SEMESTRE 2015-2015, a realizarse del 16 al 20 y del 23 al 27 de marzo del presente año; y el presupuesto por el valor de \$ 2642,00 dólares más IVA. **2.- AUTORIZAR** a la Directora Financiera, a fin que proporcione el valor antes aprobado para que se realice dicho evento.
3. N.-. 0292-REC.JVB-UEA-2015 de fecha 12 de marzo del 2015, suscrito por el Dr. C. Julio Cesar Vargas Burgos PhD., Rector de la UEA, mediante el cual aprueba y declara como Evento Oficial al Acto de rendición de cuentas ejercicio fiscal 2014, realizadas el día lunes 16 de marzo del 2015, a las 10:00 en el Auditorio Principal de la UEA, con un presupuesto de \$ 810,00 dólares, en consecuencia por tratarse de un evento institucional se **DISPONE: 1.- DECLARAR EVENTO OFICIAL** la RENDICIÓN DE CUENTAS QUE LA UEA HACE A LA COMUNIDAD POR EL EJERCICIO FISCAL 2014, la misma que se realizó el día 16 de marzo del 2015, en la UEA. **2.- APROBAR** el presupuesto por un valor de \$ 810,00 dólares, que servirán para cubrir los gastos generados por dicho evento. **3.- TRASLADAR** a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

4. N.-. 0293-REC.JVB-UEA-2015 de fecha 12 de marzo del 2015, suscrito por el Dr. C. Julio Cesar Vargas Burgos PhD., Rector de la UEA, donde aprueba la propuesta y desarrollo de la capacitación en Propiedad Intelectual, a deslizarse los días 16 y 17 de marzo del 2015, dirigida a todos el personal docente, para lo cual los facilitadores pertenecen al Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual IEPI de la ciudad de Quito, en consecuencia se **DISPONE: 1.- APROBAR** el desarrollo de la capacitación en Propiedad Intelectual, a deslizarse los días 16 y 17 de marzo del 2015, dirigida a todos el personal docente.
5. N.-. 0201-REC.JVB-UEA-2015 de fecha 06 de marzo del 2015, suscrito por el Dr. C. Julio Cesar Vargas Burgos PhD., Rector de la UEA, quien remite la declaración de conformidad para la recepción de jóvenes voluntarios y universitarios de cooperación internacional al desarrollo de proyectos, entregada a la Universidad de Málaga, previo a la suscripción de un convenio.
6. N.-. 0109-REC.JVB-UEA-2015 de fecha 04 de febrero del 2015, suscrito por el Dr. C. Julio Cesar Vargas Burgos PhD., Rector de la UEA, referente a la aprobado de la propuesta y el desarrollo de la capacitación Actualización a los Bachilleres para rendir el examen Nacional de Educación Superior (ENES), realizados del 18 de febrero al 20 de marzo del 2015, en la UEA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: En atención al oficio N.- 025-DI.DB-UEA-2015 de fecha 17 de marzo de 2015 suscrito por el Dr. C. Diócles Benítez PhD., Director de Investigación de la UEA, quien en atención al oficio N.- 04- RA-DI-UEA-2015 de fecha 17 de marzo de 2015, suscrito por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez PhD., Docente –Investigador de la UEA, quien informa que el Artículo titulado “Indicators morphophysiological of Cabbage (*Brassica oleracea* L. var *Capitata*) planted in geenhouse and open fiel, under the conditions of the Ecuadorian Amazon with agroecological management”, de los autores Dr. C. Reinaldo Aleman Peres PhD; Dr. C. Javier Domínguez Brito PhD; MSc. Rodríguez Guerra y MSc. Sandra Soria Re, luego de la revisión respectiva en el sistema la revista Journal of agricultura and environmental sciences, no se encuentra indexada en la base de datos Scimago (Scopus) ni en la base de datos LATINDEX, en consecuencia se **DISPONE: DEVOLVER** la petición del oficio N.- 04- RA-DI-UEA-2015 de fecha 17 de marzo de 2015, suscrito por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez PhD., Docente –Investigador de la UEA, por lo expuesto textualmente por el Director de Investigación de la UEA, por no encontrarse en una revista de impacto y tampoco se establece en qué nivel de cuartil se encuentra.

VIGÉSIMA OCTAVA: En atención al memorando N.- 058-VICE.ACAD-UEA-15 de fecha 17 de marzo del 2015, suscrito por el MSc. Román Soria Velasco, Vicerrector Académico (e) de la UEA, en la cual establece de las gestiones que se vienen cumpliendo para que se apruebe el Rediseño de Carreras que oferta la universidad y teniendo que cumplir con la formalidad que exige la plataforma informática para el rediseño debiendo el Máximo Organismo universitario emitir la resolución respectiva, por lo que en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto se **RESUELVE: 1.- APROBAR** el Rediseño de la Carrera de Ingeniería Ambiental que oferta la Universidad Estatal Amazónica. **2.- NOTIFICAR** con la presente resolución al Consejo de Educación Superior, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA NOVENA: En atención al memorando N.- 058-VICE.ACAD-UEA-15 de fecha 17 de marzo del 2015, suscrito por el MSc. Román Soria Velasco, Vicerrector Académico (e) de la UEA, en la cual establece de las gestiones que se vienen cumpliendo para que se apruebe el Rediseño de Carreras que oferta la universidad y teniendo que cumplir con la formalidad que exige la plataforma informática para el rediseño debiendo el Máximo Organismo universitario emitir la resolución respectiva, por lo que en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto se **RESUELVE: 1.- APROBAR** el Rediseño de la Carrera de Ingeniería en Turismo que oferta la Universidad Estatal Amazónica. **2.- NOTIFICAR** con la presente resolución al Consejo de Educación Superior, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA: En atención al memorando N.- 058-VICE.ACAD-UEA-15 de fecha 17 de marzo del 2015, suscrito por el MSc. Román Soria Velasco, Vicerrector Académico (e) de la UEA, en la cual establece de las gestiones que se vienen cumpliendo para que se apruebe el Rediseño de Carreras que oferta la universidad y teniendo que cumplir con la formalidad que exige la plataforma informática para el rediseño debiendo el Máximo Organismo universitario emitir la resolución respectiva, por lo que en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto se **RESUELVE: 1.- APROBAR** el Rediseño de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria que oferta la Universidad Estatal Amazónica. **2.- NOTIFICAR** con la presente resolución al Consejo de Educación Superior, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA PRIMERA: En atención al memorando N.- 058-VICE.ACAD-UEA-15 de fecha 17 de marzo del 2015, suscrito por el MSc. Román Soria Velasco, Vicerrector Académico (e) de la UEA, en la cual establece de las gestiones que se vienen cumpliendo para que se apruebe el Rediseño de Carreras que oferta la universidad y teniendo que cumplir con la formalidad que exige la plataforma informática para el rediseño debiendo el Máximo Organismo universitario emitir la resolución respectiva, por lo que en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto se **RESUELVE: 1.- APROBAR** el Rediseño de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial que oferta la Universidad Estatal Amazónica. **2.- NOTIFICAR** con la presente resolución al Consejo de Educación Superior, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: ACOGER el oficio N.- 028-DVC-UEA-2015 de fecha 25 de febrero del 2015, suscrito por la MSc. María Reyes Vargas, Directora del Departamento de Ciencias de la Vida de la UEA, quien remite el convenio entre la Universidad Estatal Amazónica y la Universidad San Luis de Potosí México, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y RATIFICAR** la gestión administrativa de la Máxima Autoridad, en la suscripción del Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural suscrito entre la UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA Y LA UNIVERSIDAD SAN LUIS DE POTOSÍ MÉXICO.

TRIGÉSIMA TERCERA : En atención al Memorando N.- 0199-REC.JVB-UEA-2015 de fecha 06 de marzo del 2015 suscrito por el Dr. C. Julio Cesar Vargas Burgos PhD., Rector de la UEA, quien remite el convenio entre la Fundación Charles Darwin y la Universidad Estatal Amazónica, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y RATIFICAR** la gestión administrativa de la Máxima Autoridad, en la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la FUNDACIÓN CHARLES DARWIN Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA.

TRIGÉSIMA CUARTA: En atención al Memorando N.- 0208-REC.JVB-UEA-2015 de fecha 10 de marzo del 2015 suscrito por el Dr. C. Julio Cesar Vargas Burgos PhD., Rector de la UEA, quien remite el convenio entre la Universidad Estatal Amazónica y la Universidad Estatal del Sur de Manabí, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y RATIFICAR** la gestión administrativa de la Máxima Autoridad, en la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ.

TRIGÉSIMA QUINTA: ACOGER el oficio N.- 028-DVC-UEA-2015 de fecha 25 de febrero del 2015, suscrito por la MSc. María Reyes Vargas, Directora del Departamento de Ciencias de la Vida de la UEA, quien remite el convenio entre la Universidad Estatal Amazónica y la Universidad San Luis de Potosí México, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y RATIFICAR** la gestión administrativa de la Máxima Autoridad, en la suscripción del Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural suscrito entre la UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA Y LA UNIVERSIDAD SAN LUIS DE POTOSÍ MÉXICO.

TRIGÉSIMA SEXTA: En atención al Memorando N.- 052-SGP-UEA-2015 de fecha 17 de marzo del 2015 suscrito por el Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán, Secretario General Procurador de la UEA, quien remite el Acuerdo entre la Universidad Estatal Amazónica y la Unidad Educativa “Padre Renato Selva”, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y RATIFICAR** la gestión administrativa de la Máxima Autoridad, en la suscripción del Acuerdo de Cooperación entre la UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA Y LA UNIDAD EDUCATIVA “PADRE RENATO SELVA”.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA: De conformidad con la Resoluciones trigésima séptima adoptada por este organismo de fecha 10 de febrero 2015, donde se aprobó en primera instancia las reformas del Distributivo Académico, en consecuencia debido que se debe señalar las dedicaciones académicas de los docentes de la universidad y seleccionar a los nuevos docentes para este segundo semestre, se **DISPONE: 1.- APROBAR** en segunda y definitiva instancia las reformas al Distributivo Académico del periodo lectivo 2015 Segundo Semestre que corresponde a los Docentes Titulares, Docentes Invitados, Docentes Ocasionales, Docentes Invitados- Extranjeros; Docentes del CEDI. **2.- AUTORIZAR** al Director de Talento Humano, elabore los respectivos contratos cumpliendo los requisitos de ley. **3.- DESIGNAR** Secretario General Procurador como el responsable de la certificación del distributivo, debiendo ser el único que tenga la clave de usuario para el ingreso al sistema informático académico, en esta área. **4.-DISPONER** al Director de Talento Humano, elabore los contratos para los docentes no titulares que se incorporan a este semestre académico, con la siguiente fecha: Docentes con fecha de ingreso el 16 de marzo al 31 de julio del 2015: MSc. Coronel Espinoza Billy Daniel; MSc. Escobar Arcos Julia Marianela; MSc. Gómez Hernández Joel; MSc. González Castro Aaron; MSc. Guerrero Rubio Jessy Paulina; MSc. Gutiérrez de León Eberto; MSc. Gutiérrez Morales Eberto; MSc. Landines Vera Edgar Fernando; MSc. López Parra Juan Carlos; MSc. Luna Murillo Marcelo Vicente; MSc. Moyano Tapia Juan Carlos; MSc. Ordóñez Bravo Elsa Flor; MSc. Ramírez Sánchez Alina; MSc. Ríos Obregón Jorge; MSc. Sablón Cossío Neyfe ; MSc. Salazar Gaybor Christian Fernando; MSc. Tasambay Salazar Angélica María; MSc. Torres Cárdenas Verena; MSc. Valdez Saenz María Adela; MSc. Valle Ramírez Segundo Benedicto, Docentes con fecha de ingreso el 23 de marzo al 31 de julio del 2015: MSc. Albán Rojas Jorge Luis; MSc. Arcos Parreño Martha Sossyre; MSc. Arteaga Crespo Yasiel; MSc. Chicaiza Reisancho Edgar Rubén; MSc. Hernández Ramos Hiram; MSc. Leonard Acosta Ismael; MSc. Morell Pérez Leobel; MSc. Suarez Miriam; MSc. Valverde Lara Carlos Raúl; MSc. Yánez Palacios Jorge Fabián. **5.- TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico; Administrativo, Directores Departamentales de Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra; Dirección Financiera; Talento Humano; Unidad de Tecnología de la Informática; Secretaria Académica de la UEA, para los trámites pertinentes.

Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA